

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 279-STJSL-SA-2019.-

San Luis, veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.-

VISTO: las necesidades funcionales de las Oficinas de Recepción de Denuncias, en cuanto a la visualización de las causas en trámite ante los distintos Organismos del Poder Judicial, a fin de una mejor orientación a los ciudadanos que acuden a las mismas, y de dar mayor eficiencia al cumplimiento de las funciones asignadas a tales Oficinas.-

Por ello, teniendo presente la autorización otorgada en el pto. II del Acuerdo N° 527/19 a los Profesionales del Departamento Interdisciplinario de Riesgo de Violencia, y atento a lo previsto en el pto. 3.1.2. de las Políticas de Seguridad Informática del Poder Judicial, aprobadas por Acuerdo N° 61/2017, la Sra. Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I.- AUTORIZAR, en los términos previstos en el pto. 3.1.2. de las Políticas de Seguridad Informática del Poder Judicial aprobadas por Acuerdo N° 61/2017, a los Responsables de las Oficinas de Recepción de Denuncias de las Tres Circunscripciones Judiciales a utilizar las siguientes funcionalidades actuales del sistema informático luxix:

1) Módulo "Personas": Para consultar las posibles causas que tiene una persona, donde luego de buscar por Nombre y Apellido y/o DNI obtendrá el listado de causas donde la misma se encuentra vinculada de manera directa.-

2) Funcionalidad "Ubicación Actual" con acceso a causas tanto públicas como reservadas: por medio de la cual, respecto de los expedientes resultantes de la consulta anterior, podrá acceder a las causas solo en modo lectura y al contenido de las actuaciones que se encuentren "firmadas y

publicadas”. Si la persona fue cargada de manera errónea en algunos de sus datos o no ha sido vinculada en el sistema por el Juzgado en que tramita, no será accesible.-

También, podrán buscarse causas por “carátula” en la funcionalidad “Ubicación Actual”, accediendo a las causas y actuaciones como se detalló precedentemente.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

SIJ